

BOP

Córdoba

Año CLXXXII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la exposición pública del proyecto de la obra " El Carpio. Reforma Parcial del Teatro Municipal: Obra Civil de Reforma, 2ª fase (CE 89/2017)

p. 3915

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la exposición pública del proyecto de la obra "Valenzuela. Remodelación de Instalaciones Deportivas" (CE 93/2017)

p. 3915

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, relativo al procedimiento de calificación ambiental para la implantación provisional de un Taller de Confección en nave 2 sita en Ctra. Palma del Río, km 20,500 (Polígono Industrial San Ildefonso)

p. 3915

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, relativo a la aprobación provisional del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales que se relacionan

p. 3915

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena, por el que se somete a información pública expediente nº 3 de Modificación de Créditos, mediante transferencias de crédito, del vigente presupuesto

p. 3915

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del documento de Avance de Planeamiento para la identificación y delimitación de asentamientos y edificaciones en suelo no urbanizable del término municipal de Cabra

p. 3916

Ayuntamiento de Córdoba

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se publica la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del Concurso-Oposición, en turno libre, para la provisión definitiva de 1 Plaza de Analista de Sistemas, del Tribunal Calificador, y la fecha, hora y lugar de Celebración del primer ejerci-

cio de la fase de oposición para el día 28 de noviembre de 2017

p. 3920

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación de obra para la eliminación lumínica en los distritos norte-sierra, poniente norte y poniente sur de esta ciudad, en el marco del plan de eficiencia energética

p. 3920

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación de obras de mejora de la eficiencia energética de la carpintería exterior en el edificio central del Parque del S.E.I.S., en el edificio municipal Rey Heredia y en el centro cívico municipal de Santa Cruz

p. 3920

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación del suministro de veintiún remolques para la Cabalgata de Reyes Magos y Romerías de la Delegación de Promoción de la Ciudad

p. 3921

Ayuntamiento de El Guijo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de El Guijo, relativo a la exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015

p. 3921

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por el que se somete a información pública la Cuenta General y sus Organismos Autónomos correspondiente al ejercicio 2016

p. 3921

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, relativo a la

aprobación provisional del expediente número 23/2017 de Modificación del presupuesto de gastos, por Suplemento de Crédito, financiado con Bajas por anulación

p. 3921

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, relativo a la aprobación provisional del expediente número 24/2017 de Modificación del presupuesto de gastos, por Créditos extraordinarios, financiados con Bajas por anulación

p. 3922

Ayuntamiento de Valenzuela

Corrección error en el anuncio 3.457 del Ayuntamiento de Valenzuela publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 188, de 3 octubre de 2017, correspondiente a la aprobación inicial del expediente nº 10 de Modificación de Crédito del vigente Presupuesto Municipal

p. 3922

Ayuntamiento de Villaralto

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villaralto, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal

p. 3922

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villaralto, por el que se somete a información pública la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones municipales de deporte, cultura y ocio

p. 3923

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, por el que se hace público la Modificación de los Precios Públicos del Campo de Prácticas de Golf de la IDM "Pistas de Atletismo El Fontanar"

p. 3924

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.596/2017

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

“El Carpio. Reforma Parcial del Teatro Municipal: Obra Civil de Reforma, 2ª fase” (CE 89/2017).

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de fecha 22 de septiembre de 2017 y rectificado por Decreto del mismo Órgano, de 2 de octubre de 2017, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 4 de octubre de 2017, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 3.598/2017

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

“Valenzuela. Remodelación de Instalaciones Deportivas” (CE 93/2017).

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2017 queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 4 de octubre de 2017, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 3.504/2017

Don Ramón Hernández Lucena, Delegado de Urbanismo del Itlmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, hace saber:

Que por Dª Olga María Jiménez Sagre, se ha solicitado trámite de Calificación Ambiental para la implantación provisional de Ta-

ller de Confección en nave 2 sita en Ctra. Palma del Río km 20,500 (Polígono Industrial San Ildefonso) de este municipio.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, y el artículo 10 de Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho periodo el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almodóvar del Río, a 27 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Delegado de Urbanismo, Resolución 1219/2015, 24 junio (BOP nº 122, de 29-06-2015), Ramón Hernández Lucena.

Núm. 3.527/2017

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de septiembre de 2017, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. Ordenanza Fiscal número 4 reguladora del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
2. Ordenanza Fiscal número 25 Tasa por servicios urbanísticos.
3. Ordenanza Fiscal número 6 Tasa por expedición de documentos administrativos.
4. Ordenanza Fiscal número 20 de Higiene Pública.
5. Ordenanza Fiscal número 9 reguladora de Precio Público por la prestación del servicio de instalaciones municipales de ocio y tiempo libre.
6. Ordenanza Fiscal número 10 reguladora de la tasa de suministro de agua.

Así como la derogación de la Ordenanza número 11 reguladora del mercado municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional sobre Modificación de Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el artículo 17, apartado 3, del respectivo texto legal.

Firmado electrónicamente en Almodóvar del Río, a 29 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Mª Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 3.571/2017

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, el expediente número 3 de modificación de créditos, mediante transferencias de crédito, del vigente presupuesto, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1, del artículo 170 del Texto

Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones por los motivos que se indican en el apartado 2 del citado artículo.

En el supuesto de que, en el plazo de exposición pública, no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Baena a 3 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Jesús Rojano Aguilera.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 3.497/2017

La Alcaldesa Accidental de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2017, por unanimidad de todos los miembros presentes, cumpliéndose con el requisito del quórum legal establecido, con un total de 14 votos (P.P.), 5 votos (P.S.O.E) y 2 (P.A.),

adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente el documento de Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de Asentamientos y Edificaciones en Suelo no Urbanizable del término municipal de Cabra -julio 2017-, que tendrá carácter de Ordenanza Municipal.

2º. Someter el referido Avance a información pública por plazo de 30 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón de Anuncios de la página web de este Ayuntamiento. Una vez resueltas las reclamaciones y sugerencias, si las hubiera, se procederá a su aprobación definitiva por este mismo órgano y a la publicación de dicha aprobación en los términos de artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, de la Junta de Andalucía.

3º. Solicitar el informe preceptivo a la Consejería competente en materia de urbanismo que lo emitirá en un plazo inferior a dos meses, previa valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 27 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa Accidental, Cristina Jiménez Lopera.

ANEXO

I.1. ÁMBITO

El ámbito de la presente modificación puntual de PGOU es la manzana existente entre las calles Silos y Ctra. de Castro del Río de Cabra (Córdoba), clasificada como suelo urbano consolidado con calificación Industrial 2 y Residencial Colonia Popular.

I.2. FINES Y OBJETIVOS

Los objetivos perseguidos por la presente Modificación de Plan General de Ordenación Urbanística son los siguientes:

- Igualar las condiciones de posición de la edificación en Ctra. de Castro del Río con las respectivas ordenanzas tipológicas.
- Permitir adecuar las condiciones de edificación bajo rasante en la ordenanza industrial a las condiciones topográficas.

I.3. CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA

Los principales puntos de actuación de la presente Modificación de Plan General de Ordenación Urbanística, de acuerdo con los objetivos marcados, son:

- Se elimina línea de edificación en la Ctra. de Castro del Río. La zona residencial quedaría alineada a vial, mientras en la zona industrial se mantendría el retranqueo correspondiente a la ordenanza tipológica de 5 m.
- Se permitiría la ocupación bajo rasante del total de la parcela y de la construcción de más de un sótano por motivos técnicos y de desnivel topográfico.

I.4. DISTRIBUCIÓN DE USOS

No se modifican los usos.

I.5. ALINEACIONES

No se modifican las alineaciones.

I.6. RASANTES

No se modifican las rasantes.

I.7. EDIFICABILIDAD Y Nº DE PLANTAS

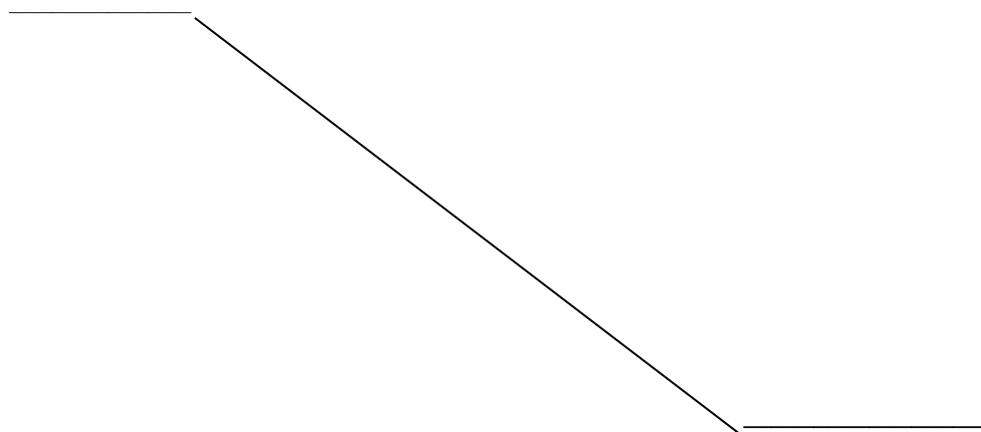
No se modifica la edificabilidad y nº de plantas sobre rasante.

I.8. ORDENANZA TIPOLOGICA

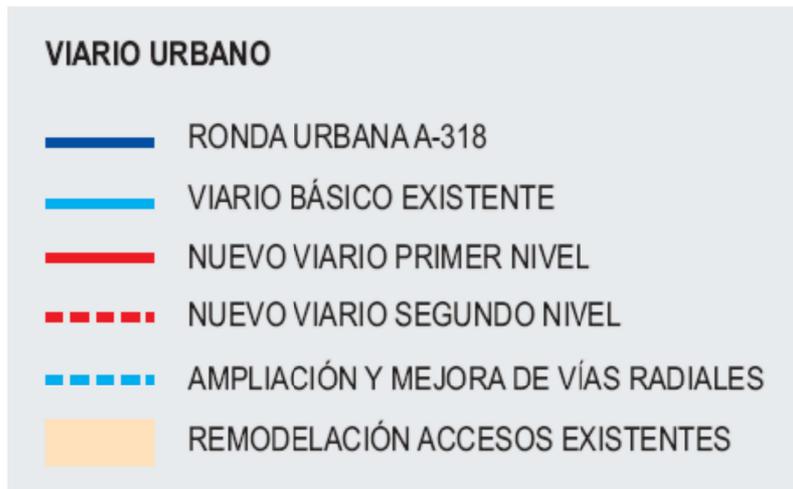
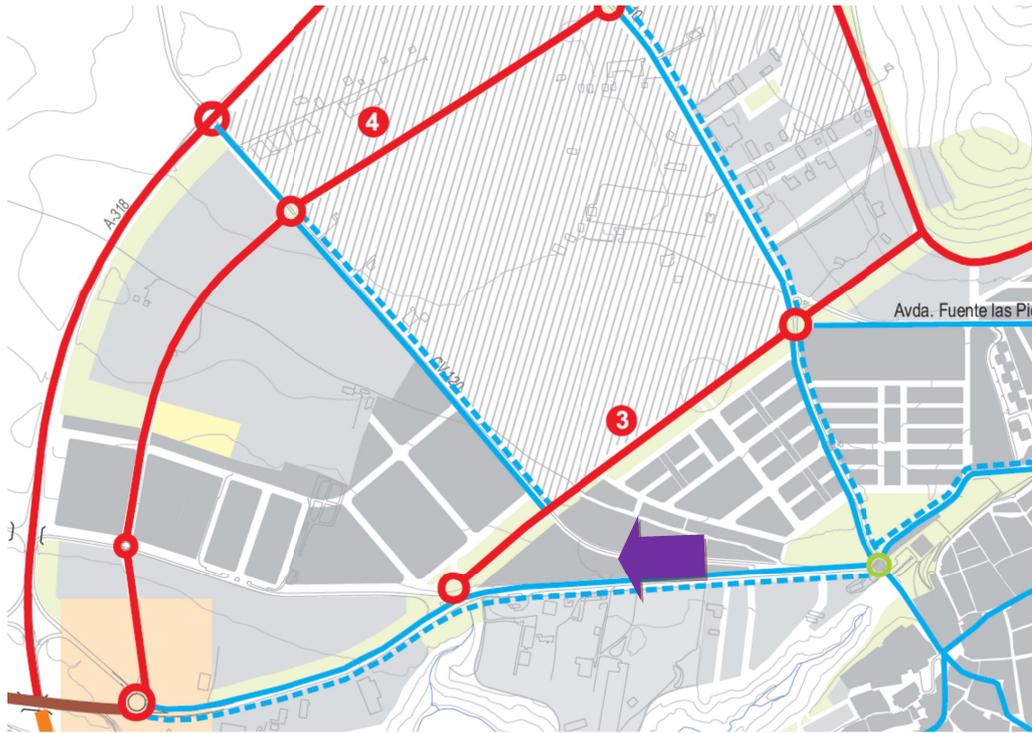
Será de aplicación la ordenanza de la Zonificación Industrial 2, que se define en el PGOU, y que se modifica en el artículo 8.153 (p) Ocupación Bajo Rasante sustituyéndose por el siguiente texto:

Bajo rasante podrá construirse una (1) planta sótano ocupando el total de la parcela, incluidas zonas libres de libre disposición y de retranqueo.

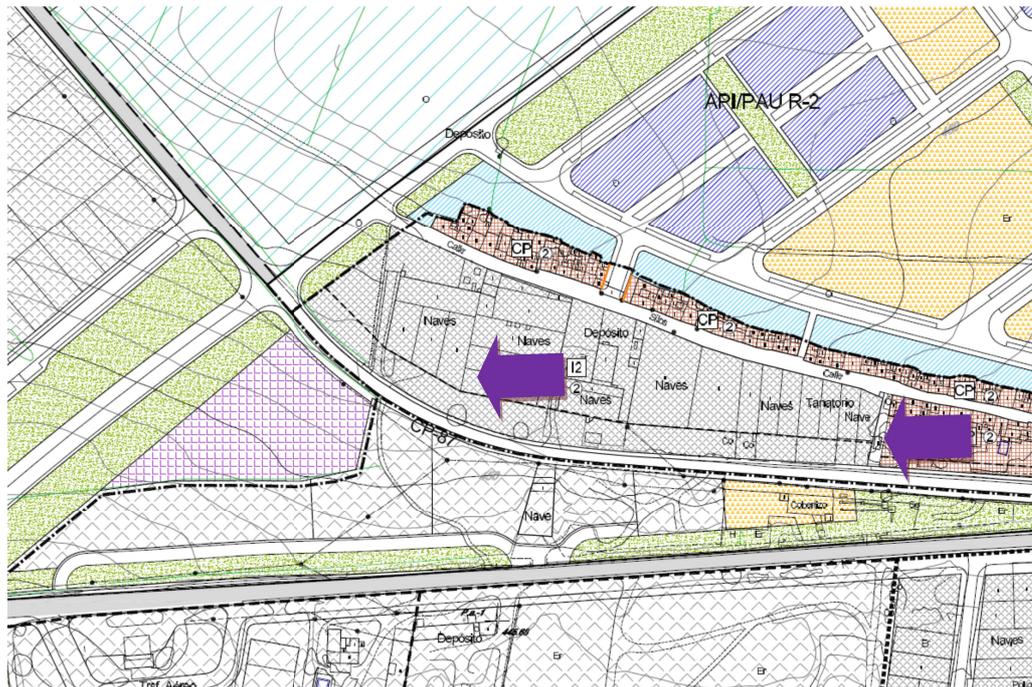
Podrá autorizarse justificadamente la ejecución de más de una planta sótano en caso de existir un desnivel topográfico en la parcela tal que aconsejen técnicamente su realización.



CLASIFICACIÓN DEL SISTEMA VIARIO POR EL PGOU



PLANO DE CALIFICACIÓN Y ALINEACIONES



ALINEACIONES, RASANTES Y ALTURAS DE LA EDIFICACION

- ALINEACIÓN EXTERIOR
- - - LÍNEA DE EDIFICACIÓN
- CAMBIO DE ALTURA
- NUEVAS ALINEACIONES EN SUELO URBANO CONSOLIDADO
- ② ALTURA MÁXIMA
- +25,00 RASANTE PROPUESTA

PROTECCIONES

- BIC** BIEN DE INTERÉS CULTURAL
- NI** EDIFICACIÓN CATALOGADA PROTECCIÓN INTEGRAL
- NI** EDIFICACIÓN CATALOGADA PROTECCIÓN ARQUITECTÓNICA
- NI** EDIFICACIÓN CATALOGADA PROTECCIÓN AMBIENTAL

SUELO URBANO CONSOLIDADO Y NO CONSOLIDADO (SUC-SUNC)

USO RESIDENCIAL

- ÁREA CENTRAL
- CA1: CASCO ANTIGUO 1
- CA2: CASCO ANTIGUO 2
- EDIFICACIÓN ABIERTA
- UD: UNIFAMILIAR ADOSADA
- UP: UNIFAMILIAR PAREADA
- UG: UNIFAMILIAR AGRUPADA
- CJ1: UNIFAMILIAR CIUDAD JARDÍN 1
- CJ2: UNIFAMILIAR CIUDAD JARDÍN 2
- AI: COLECTIVA ABIERTA INTENSIVA
- AE1: COLECTIVA ABIERTA EXTENSIVA 1
- AE2: COLECTIVA ABIERTA EXTENSIVA 2

EDIFICACIÓN CERRADA

- CP: COLONIA POPULAR
- UA1: UNIFAMILIAR ALINEADA 1
- UA2: UNIFAMILIAR ALINEADA 2
- MC: MANZANA CERRADA

USO TERCIARIO

- T1 COMERCIAL, ADMINISTRATIVO Y OCIO
- T2
- T3
- H: HOTELERO

USO INDUSTRIAL

- I1
- I2 INDUSTRIAL
- I3

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.498/2017

RESOLUCIÓN

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del Concurso-Oposición, en turno Libre, para la provisión definitiva de 1 plaza de Analista de Sistemas, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 2016, se encuentra expuesta en el Tablón Municipal de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

Tribunal Calificador: (Decreto nº 7449, de 14 de septiembre de 2017).

Presidenta/e:

D. Antonio Baena González, Asesor Técnico Superior y D. Antonio Berzosa García, Jefe del Dpto. de Personal, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

Vocales:

D. Víctor Osuna Carmona, Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, de la Junta de Andalucía y D. Jorge Pardo Ramos, Profesor de Enseñanza Secundaria de Informática que actuarán como titular y suplente respectivamente.

D. Francisco Javier Duque Pintor, Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, de la Junta de Andalucía y D.ª M.ª Luz Sánchez Rubio, Profesora de Enseñanza Secundaria de Informática, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

D. Salvador Pérez Jorge, Coordinador Tecnologías de la Información y la Comunicación IES Trassierra, y D. José F. Feria Martínez, Profesor de Enseñanza Secundaria de Informática, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

D. José Ramón Albendín Ramírez, Coordinador Tecnologías de la Información y la Comunicación IES Gran Capitán, y D. Rafael Lozano Luján, Profesor de Enseñanza Secundaria de Informática, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

Secretario/a:

D.ª Gema Ventosa Arias, Técnica Admón. Especial del Dpto. de Selección y Formación y D.ª Inmaculada Valero Pérez, Asesora Técnica de RRHH, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

Fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición:

El martes, día 28 de noviembre de 2017, a las 17:00 horas, en el Salón de Actos del Centro Cívico de Poniente Sur, sito en Camino Viejo de Almodóvar s/n, junto a la Plaza de Toros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Córdoba, a 28 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Teniente Alcalde de Recursos Humanos y Salud Laboral, David Luque Peso.

Núm. 3.529/2017

De conformidad con el Acuerdo nº 872/17, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Obra relativa a la Eliminación de Contaminación Lumínica en los Distritos Norte-Sierra, Poniente Norte y Poniente Sur de la Ciudad de Córdoba, en el marco del Plan de Eficiencia Energética" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 103/2017.

2. Objeto del contrato:

Obra relativa a la Eliminación de Contaminación Lumínica en los Distritos Norte-Sierra, Poniente Norte y Poniente Sur de la Ciudad de Córdoba, en el marco del Plan de Eficiencia Energética.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación:

144.929,22 € más 21% de I.V.A. (30.435,14 €), total: 175.364,36 €, que se desglosa a su vez en los siguientes lotes:

- Lote 1 (Distrito "Norte-Sierra"): 49.976,93 € más 21% de I.V.A. (10.495,16 €), total: 60.472,09 €.
- Lote 2 (Distrito "Poniente Norte"): 47.886,33 € más 21% de I.V.A. (10.056,13 €), total: 57.942,46 €.
- Lote 3 (Distrito "Poniente Sur"): 47.065,96 € más 21% de I.V.A. (9.883,85 €), total: 56.949,81 €.

5. Obtención de documentación e información:

<https://www.contrataciondelestado.es>

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes:

Sí. Ver cláusula 12.2 del Pliego Administrativo.

9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 28 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 3.531/2017

De conformidad con el Acuerdo nº 884/17, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Obras de Mejora de la Eficiencia Energética de la Carpintería Exterior en el Edificio Central del Parque del S.E.I.S., en el Edificio Municipal Rey Heredia y en el Centro Cívico Municipal de Santa Cruz" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 110/2017.

2. Objeto del contrato:

Obras de Mejora de la Eficiencia Energética de la Carpintería Exterior en el Edificio Central del Parque del S.E.I.S., en el Edificio Municipal Rey Heredia y en el Centro Cívico Municipal de Santa Cruz.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación:

104.293,49 € más 21.901,63 € de I.V.A. (21%), total: 126.195,12 €, que se desglosa a su vez en los siguientes lotes:
- Lote 1: Edificio Central del Parque del S.E.I.S.: 49.481,37 € más 10.391,09 € de I.V.A. (21%), total: 59.872,46 €.

El valor estimado para el Lote 1 es de 49.481,37 €.

- Lote 2: Edificio Municipal Rey Heredia: 29.734,11 € más 6.244,16 € de I.V.A. (21%), total: 35.978,27 €.

El valor estimado para el Lote 2 es de 29.734,11 €.

- Lote 3: Centro Cívico Municipal de Santa Cruz: 25.078,01 € más 5.266,38 € de I.V.A. (21%), total: 30.344,39 €.

El valor estimado para el Lote 3 es de 25.078,01 €.

5. Obtención de documentación e información:

<https://www.contrataciondeleestado.es>

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba a 28 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 3.548/2017

De conformidad con el Acuerdo nº 897/17, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del "Suministro de veintidós remolques para la Cabalgata de Reyes Magos y Romerías de la Delegación de Promoción de la Ciudad", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
c) Número de expediente: 117/2017.

2. Objeto del contrato:

Suministro de veintidós remolques para la Cabalgata de Reyes Magos y Romerías de la Delegación de Promoción de la Ciudad.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgencia.
b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación:

99.425,62 €, más 20.879,38 € de IVA (21%), total: 120.305 €.

5. Obtención de documentación e información:

<https://www.contrataciondeleestado.es>

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de

dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes:

Sí.

9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba a 2 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 3.526/2017

Se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que formulada y rendida la Cuenta General del Ayuntamiento de El Guijo y su Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana correspondiente al ejercicio de 2015, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 28 de septiembre de 2017, por plazo de quince días, para que durante los mismos y ocho días más, los interesados puedan formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

El Guijo, a 29 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Fernández Aperador.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.580/2017

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública la misma por plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen convenientes.

Priego de Córdoba, a 4 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, José Manuel Mármol Servián.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 3.581/2017

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2017, se aprobó provisionalmente el expediente número 23/2017 de Modificación del presupuesto de gastos, por Suplemento de crédito financiado con Bajas por anulación.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quin-

ce días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para generar conocimiento.

Puente Genil, a 4 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 3.582/2017

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2017, se aprobó provisionalmente el expediente número 24/2017 de Modificación del presupuesto de gastos, por Créditos extraordinarios financiados con Bajas por anulación.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para generar conocimiento.

Puente Genil, a 4 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 3.578/2017

Don Antonio Pedregosa Montilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), hace saber:

Que advertido error en el anuncio número 3.457/2017 del Boletín Oficial de la Provincia número 188, de fecha 3 de octubre de 2017, correspondiente a la aprobación inicial del expediente nº 10 de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal, en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con el remanente de tesorería para gastos generales (superávit 2016).

Donde dice:

“El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

920.63201 Inversión en edificios (IFS) 5.000,00”

Debe decir:

“El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

933.63201 Inversión en edificios (IFS) 5.000,00”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valenzuela, 4 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente

te por el Alcalde, Antonio Pedregosa Montilla.

Ayuntamiento de Villaralto

Núm. 3.491/2017

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de este Ayuntamiento sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Ordenanza regula la Tasa por la Utilización del Servicio de Cementerio y de Tanatorio del Municipio.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del cementerio municipal tales como asignación de espacios para enterramiento, ocupación de los mismos, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, conservación de espacios destinados al descanso de los difuntos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones subjetivas

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en fosa común.
- Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

Artículo 6. Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

Concesión de nichos, por cincuenta años: 400 euros.

Permisos, aperturas, inhumaciones, exhumaciones, traslados: 70 euros.

Concesión de columbario, por cincuenta años, para primera inhumación o su utilización para colocación de hasta un máximo de dos urnas cinerarias o estuches de cenizas: 200 euros.

Artículo 7º. Devengo

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 8º. Declaración, liquidación e ingreso

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

Los nichos se numerarán correlativamente y su concesión se hará por riguroso orden numérico.

2. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9º. Normas de gestión

Toda clase de nichos, columbarios o sepulturas que por cualquier causa, queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.

La ocupación de nuevo nichos o columbarios se hará por turnos rigurosos, de abajo hacia arriba y siempre que haya ocurrido la defunción de la persona que En los mismos haya de inhumarse, no pudiendo adquirirse nichos en vida.

Cuando las renovaciones de los nichos, columbarios y sepulturas no se realice al vencimiento del plazo señalado, el Ayuntamiento, de oficio y siguiendo los trámites legales, se hará cargo de los restos y su traslado al osario general.

Todos los materiales, signos y adornos y demás efectos procedentes de los nichos, columbarios y sepulturas, vencidos y desocupados, pasarán al almacén del cementerio, el Ayuntamiento les dará el destino oportuno en beneficio de los intereses municipales.

Artículo 10º. Infracciones y sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley General Tributaria.

Disposición Final Única

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia Andalucía.

En Villaralto, a 27 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ángel Gómez Fernández.

Núm. 3.492/2017

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de este Ayuntamiento sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización de

Instalaciones Municipales de Deporte, Cultura y Ocio cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE DEPORTE, CULTURA Y OCIO

CUADRO DE TARIFAS

Pistas Pádel y Tenis Piscina Municipal

Concepto	Tarifa
Por pista / 1,5 horas	4 €
Utilización alumbrado eléctrico/ 1,5 horas	2 €

Pistas Polideportivo Municipal

Concepto	Tarifa
Por actividades no deportivas / día	65 €
Fianza uso	150 €

Gimnasio Municipal

Concepto	Tarifa
Aeróbic (5 días/semana)	8 €/mes // 80 € / año
Mantenimiento 3ª edad (3 días/sem)	5 €/mes // 50 € / año
Aeróbic y uso de aparatos	12 €/mes
Uso de aparatos, 4 días semana /1 hora día	8 €/mes // 80 € / año
Uso de aparatos, por hora o fracción inferior	1 €/hora/día

Los deportistas locales federados tendrán una reducción del 50 % en las tarifas anteriormente consignadas.

Por el/la encargado/a del gimnasio se llevará un registro de usuarios con datos de los mismos y horas de utilización.

Piscina Municipal

Concepto	Tarifa	
Entrada diaria	Infantil	1 € F/S: 2 €
	Adulto	2 € F/S: 3 €
	Pensionista	1 € F/S: 2 €
	Familia numerosa adulto	1 € F/S: 1,5 €
	Familia numerosa infantil	0,50 € F/S: 1 €
	Infantil 10 €	
Bono 10 baños	Adulto 20 €	
	Pensionista 10 €	
Cursos de natación	Adultos e infantil 30 €	
	Pensionistas 25 €	

Salón Polivalente

Los precios de utilización aquí establecidos se podrán eximir a Asociaciones y Colectivos de la localidad cuando se utilicen para el cumplimiento de sus fines.

La utilización por empresas o particulares de las dependencias del edificio de Salón Polivalente está sujeta al pago de la siguiente tarifa, que permitirá la utilización del local durante una jornada, y en ellas estará incluido la utilización de todos los servicios comunes del edificio. La limpieza correrá a cargo de los usuarios, debiendo dejar el local en perfectas condiciones de higiene y salubridad. Deberán ser abonados los desperfectos que se generen.

Concepto	Tarifas
Actos privados / día	200 € + limpieza a su cargo
Fianza a depositar	200 €

Salas/Salón Hogar del Pensionista

Los precios de utilización aquí establecidos se podrán eximir a Asociaciones y Colectivos de la localidad cuando se utilicen para el cumplimiento de sus fines.

La utilización por empresas o particulares de las dependencias del edificio de Salón Polivalente está sujeta al pago de la siguiente tarifa, que permitirá la utilización del local durante una jornada, y en ellas estará incluido la utilización de todos los servicios comunes del edificio. La limpieza correrá a cargo de los usuarios, debiendo dejar el local en perfectas condiciones de higiene y salubridad. Deberán ser abonados los desperfectos que se generen.

Concepto	Tarifa
Actos privados /día	50 €

Caseta Municipal

Los precios de utilización aquí establecidos se podrán eximir a Asociaciones y Colectivos de la localidad cuando se utilicen para el cumplimiento de sus fines y en actividades que no tengan carácter lucrativo.

La utilización por empresas o particulares de las dependencias de la Caseta Municipal está sujeta al pago de la siguiente tarifa, que permitirá la utilización del local durante una jornada, y en ellas estará incluido la utilización de todos los servicios comunes del edificio, excepto zona de vestuarios. La limpieza correrá a cargo de los usuarios, debiendo dejar las instalaciones en perfectas condiciones de higiene y salubridad. Deberán ser abonados los desperfectos que se generen.

Concepto	Tarifas
Por día de cesión	220 € y limpieza a su cargo
Por día de cesión	320 € (sin limpieza a su cargo)
Fianza previa	300,00 €

Centro Guadalinfo

Concepto	Tarifas
Cursos, talleres, otras actividades	6 € / hora

Cuando los cursos/actividades sean organizadas por entidades benéficas y benéfico-docentes, entidades, instituciones, asociaciones y demás colectivos locales sin ánimo de lucro, procederá la aplicación de una reducción del 37 % sobre la cuota liquidable.

Asimismo, cuando la duración de los cursos/actividades exceda de dos (2) días, se aplicará una reducción del 50% sobre la cuota liquidable diaria. Esta reducción no es acumulable a la reducción del anterior párrafo.

Antiguo Hogar del Pensionista

Concepto	Tarifas
----------	---------

Cursos, talleres, otras actividades

5 € / hora

Cuando los cursos/actividades sean organizadas por entidades benéficas y benéfico-docentes, entidades, instituciones, asociaciones y demás colectivos locales sin ánimo de lucro, procederá la aplicación de una reducción del 37 % sobre la cuota liquidable.

Asimismo, cuando la duración de los cursos/actividades exceda de dos (2) días, se aplicará una reducción del 50% sobre la cuota liquidable diaria. Esta reducción es acumulable a la reducción del anterior párrafo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia Andalucía.

En Villaralto, a 27 de septiembre de 2017. Fechado electrónicamente por el Alcalde, Ángel Gómez Fernández.

OTRAS ENTIDADES**Instituto Municipal de Deportes
Córdoba**

Núm. 3.538/2017

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo, relativo a la modificación de los Precios Públicos del Instituto Municipal de Deportes, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el día 23 de diciembre de 2016, aprobando la incorporación del siguiente Precio Público:

**PRECIO CAMPO DE PRACTICAS DE GOLF
PISTAS DE ATLETISMO EL FONTANAR**

PRECIO CESTO	1,00 €
Nº BOLAS	24,00 €

Estos precios entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, 28 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Secretario del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, por delegación del titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 3380 de 14/04/2016, Ignacio Ruiz Soldado. Firmado electrónicamente: Vº Bº El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Antonio Rojas Hidalgo.